

Proceso: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Radicado: 680014003001-2022-00116-00
Demandante: BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8
Apoderado: DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS
Demandados: JULIO CESAR RODRIGUEZ MESA C.C. 91.046.594
ROSA YANETH RUEDA CARDENAS C.C. 37.652.276

Al despacho del señor Juez hoy, informando que al momento de librarse mandamiento de pago el despacho incurrió en error a mencionar como demandado a BANCOLOMBIA cuando lo correcto es contra JULIO CESAR RODRIGUEZ MESA y ROSA YANETH RUEDA CARDENAS. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P. nos señala: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.” Como quiera que se incurrió en error al momento de proferir mandamiento de pago contra la entidad BANCOLOMBIA siendo lo correcto contra JULIO CESAR RODRIGUEZ MESA y ROSA YANETH RUEDA CARDENAS.

Así las cosas y ante el yerro en que se incurrió y como quiera que las únicas providencias que atan al Juez y a las partes a una decisión con sello de cosa Juzgada, son las sentencias, el Juzgado procederá a corregir el numeral 1 defecto anotado.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto de mandamiento de Pago de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) el cual quedará de la siguiente manera:

La demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO instaurada por BANCOLOMBIA SA a través de apoderado judicial contra JULIO CESAR RODRIGUEZ MESA y ROSA YANETH RUEDA CARDENAS reúne los requisitos legales y el pagaré presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1.-Librar mandamiento de pago (Menor) a favor de BANCOLOMBIA SA, contra JULIO CESAR RODRIGUEZ MESA y ROSA YANETH RUEDA CARDENAS, por las siguientes sumas:

(...)

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada junto con el del mandamiento de pago de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)



NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 22 DE ABRIL DE 2022